



**Pronunciamento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos,
José Apolonio Tobar Serrano, en este 17 de mayo, fecha en la que se conmemora
el Día Internacional contra la Homo, Lesbo, Bi y Transfobia**

En cumplimiento de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 194 romano I ordinal 1°, 7°, 10° y 11° de la Constitución de la República de El Salvador, este 17 de mayo, día internacional contra la homo, lesbo, bi y transfobia, es importante reconocer que si bien es cierto, el artículo 3 de nuestra Carta Magna se refiere al principio de igualdad y no discriminación¹, en nuestro país a la fecha, aún persisten prácticas sistemáticas discriminatorias hacia la Población LGBTIQ+.

Cada 17 de mayo, debe ser una oportunidad para incrementar la sensibilización y respeto a los derechos humanos de tal población, así como reconocer que en el Estado salvadoreño existe la diversidad, por lo tanto, es necesario fomentar el respeto a la orientación sexual y expresión de género.

En ese sentido, desde el inicio de mi gestión como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, en noviembre del año 2019, en cumplimiento a la atribución contenida en el artículo 12 ordinal 8° de la Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, sostuve reunión con organizaciones y activistas independientes que integran la Mesa Permanente de la PDDH sobre Derechos de la Población LGBTI, reactivándose de forma inmediata dicho espacio de trabajo, reiterando mi compromiso de acompañarles en sus justas reivindicaciones, conforme al principio de legalidad y mandato constitucional a mi conferido².

En virtud de lo anterior, En tan importante fecha, reitero como motivos de preocupación:

- a) La aún pendiente discusión del Proyecto de “Ley de Identidad de Género”, presentado por la Mesa Permanente por una Ley de Identidad de Género en El Salvador, propuesta que se encuentra en la Comisión de Mujer e Igualdad de Género de la Asamblea Legislativa³.
- b) La desaparición de la Dirección de Diversidad Sexual por la eliminación de la Secretaría de Inclusión Social, instancia encargada de promover la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la administración pública y en la población en general; atribución asumida por la Unidad de Género y Diversidad del Ministerio de Cultura⁴.
- c) La ausencia de aplicación real y efectiva del Decreto Ejecutivo N° 56⁵, y otras políticas públicas y buenas prácticas, ya existentes⁶ a favor de la población LGBTIQ+, especialmente de las personas trans.
- d) La falta de investigación diligente y objetiva, juzgamiento, sanción y reparación a las víctimas y sus familiares, de crímenes cometidos por odio, lo que ha propiciado un clima de impunidad, que continua beneficiando a los responsables de estos horribles y atroces hechos.
- e) En el marco de la crisis sanitaria a raíz del COVID 19, esta Procuraduría ha evidenciado⁷, la ausencia de medidas efectivas o programas de asistencia y protección por parte del Estado, dirigidas específicamente a la población trans, y más a las personas adultas mayores y las que ejercen el trabajo sexual.

¹/...”Todas las personas son iguales ante la Ley, para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”...

²/Comunicado del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado José Apolonio Tobar Serrano, sobre la reactivación de la Mesa Permanente de la PDDH sobre Derechos de la Población LGBTI. Emitido el 12/11/2019.

³/Oficio PADCI/0006/2020, de fecha 31/01/2020.

⁴/ Se tuvo conocimiento mediante respuesta a Oficio PADCI/0043/2019, de fecha 15/11/2019, emitida por la Señora Ministra de Cultura, a través de nota A100/498/2019, del 21/11/2019.

⁵/ Disposiciones para evitar toda forma de Discriminación en la Administración Pública, por razones de Identidad de Género y/o de Orientación Sexual. Publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo No. 387, de fecha 12/05/2010.

⁶/ “Lineamientos Técnicos para la Atención Integral en salud de la Población LGBTI”, Política Institucional para la Atención de la Población LGBTI del MJSP, etc.

⁷/ Mensaje del Señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, licenciado José Apolonio Tobar Serrano, en este 31 de marzo, fecha en la que se conmemora el Día de la Visibilidad Trans. 31/03/2020.



Por lo tanto, con base en las atribuciones expresadas en el artículo 194 romano I ordinales 1, 3, 7 y 11 de la Constitución de la República. **Recomiendo:**

1. A la Comisión de Mujer e Igualdad de Género de la Honorable Asamblea Legislativa, retomar la discusión objetiva y apegada a derecho con las organizaciones de personas trans, sobre el Proyecto de Ley de Identidad, para su futura aprobación.
2. Al Fiscal General de la República y al Director General de la Policía Nacional Civil, investigar los crímenes cuyas víctimas son personas LGBTIQ+, con la debida diligencia, sensibilidad y conforme al artículo 129 numeral 11 del Código Penal, en vista que éstos pudieron ser motivados por odio hacia la identidad y expresión de género de las víctimas.
3. Al Señor Presidente de la República, crear, adoptar y continuar con las buenas prácticas y políticas públicas necesarias, para evitar toda forma de rechazo e intolerancia hacia tal población, por parte de agentes del Estado.
4. Al Ministerio de Salud, Ministerio de Gobernación y Ministerio de Cultura, como la instancia rectora en la atención a dicha población, les reitero mi recomendación⁸ de asegurarles, en este contexto de emergencia, los programas o medidas necesarias que les garanticen los derechos a la alimentación, salud, asistencia económica, seguridad y no discriminación.
5. A la población en general, respetar los derechos humanos de la Población LGBTIQ+, con miras a erradicar la violencia y la discriminación en su contra.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para felicitar a las organizaciones y activistas independientes LGBTIQ+, en esta fecha, enfatizando mi compromiso de velar por el cumplimiento, garantía y respeto de sus derechos humanos.

San Salvador, 17 de mayo de 2020.

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

⁸ /Ibidem.